



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 1 de 23

ACUERDO MUNICIPAL No. 029 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991, en el artículo 313, numerales 4 y 5, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 617 del 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996 y el Acuerdo 026 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, expone que las entidades territoriales deben expedir las normas en materia presupuestal.

Que, el artículo 353 de la Constitución nacional, dispone que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que, la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, "Interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales", y la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2000 de 2002 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 2 de 23

funcionamiento de los departamentos", por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma pro tempore en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.

Que, la Carta Política en el numeral 5 del artículo 315, establece que, es atribución del Alcalde "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio". En esa dirección la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ha definido como función de los alcaldes, especialmente en el numeral 3 del literal "a", la de "Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.

Que, en este Proyecto de Acuerdo, la administración municipal plantea, dentro de su capacidad fiscal, la atención y satisfacción de las necesidades de la población Darienita, con base en los principios constitucionales de equidad y justicia social. Reconociendo y armonizando los proyectos y el presupuesto con el Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON LA GENTE" y en conformidad con las políticas y directrices de la Nación, especialmente de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación, Salud, Vivienda Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación, entre otros.

Que el presente proyecto de presupuesto 2025, es coherente con los ejes estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal "DE LA MANO CON LA GENTE" para la vigencia 2024 – 2027, orientado a cumplir los fines esenciales del Estado y en especial a mitigar los problemas sociales y económicos del municipio, que nos permita ser productivos y competitivos, lo que se puede verificar en la configuración del gasto de inversión donde cada Secretaria apunta al logro de las metas del PDM.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 3 de 23

Que los valores del proyecto de presupuesto municipal 2025, indican el equilibrio entre ingresos y gastos, con un valor total de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.215.299.192,35) M/CTE** Con base en los elementos técnicos tenidos en cuenta para la estructuración de este documento, y que se radica para su trámite y aprobación.

Que, en cuanto a los gastos (cuya cifra es igual a los ingresos, para preservar el equilibrio financiero), es pertinente indicar que los gastos de funcionamiento se proyectan en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.369.144.320,39) MCTE**, los gastos de inversión en la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.764.605.715,96) MCTE** y para el servicio de la deuda se proyecta en **MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.081.548.156,00) MCTE**.

Que, el artículo 352 convirtió la ley de presupuesto en instrumento matriz del sistema presupuestal colombiano, al disponer que se someterán a ella todos los presupuestos: el Nacional, los de las entidades territoriales y los que elaboran los entes descentralizados de cualquier nivel.

Que, el Proyecto de presupuesto presentado al Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién, Valle del Cauca, se distribuye en los tres componentes según lo estipula el Artículo 11 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, El Presupuesto General de La Nación se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de Rentas,
- b) El Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones
- c) Disposiciones generales.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 4 de 23

Que los numerales 1, 3, 5 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política, disponen en su orden como atribuciones del alcalde: i) cumplir y hacer cumplir la Constitución, La Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo, ii) dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y La prestación de los servicios a su cargo, iii) presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio y iv) ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que, con respecto a las modificaciones al Presupuesto, se debe tener en cuenta la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, "Interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales" y la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional.

ACUERDA

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°- Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025 en la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.215.299.192,35) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PPTO INICIAL
----------	--------------

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 5 de 23

INGRESOS	29.215.299.192
INGRESOS CORRIENTES	29.030.983.854
INGRESOS TRIBUTARIOS	9.498.137.141
IMPUESTOS DIRECTOS	5.920.171.892
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.577.965.248
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.532.846.713
RECURSOS DE CAPITAL	184.315.339

CONCEPTO	PPTO INICIAL
INGRESOS	24.104.447

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2°- Fijese el Presupuesto General de Gastos o de Apropriaciones del Municipio de Calima el Darién para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, un total de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.215.299.192,35)** M/CTE distribuidos en Gastos de Funcionamiento **OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.369.144.320,39)** MCTE, Servicio de la Deuda Pública **MIL**

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 6 de 23

OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.081.548.156,00) MCTE. e Inversión DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.764.606.715,96) MCTE, , según el detalle que se encuentra a continuación:

CONCEPTO	PPTO INICIAL
GASTOS	29.215.299.192
FUNCIONAMIENTO	8.369.144.320
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.081.548.156
INVERSION	19.764.606.716

CONCEPTO -Resguardos Indígenas	PPTO INICIAL
Servicios para la comunidad, sociales y personales	24.104.447

SECTOR	PROGRAMA	PPTO INICIAL
Agricultura y Desarrollo Rural	Aprovechamiento de mercados externos	3.581.605
	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	43.237.294
	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	63.414.752

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 7 de 23

	Infraestructura productiva y comercialización	85.379.531
	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	7.163.210
Total Agricultura y Desarrollo Rural		202.776.392
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	145.881.189
	Educación ambiental	61.819.644
	Gestión integral del recurso hídrico	7.163.210
	Ordenamiento ambiental territorial	246.014.755
Total Ambiente y Desarrollo Sostenible		460.878.798
Ciencia, Tecnología e Innovación	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	16.246.786
Total Ciencia, Tecnología e Innovación		16.246.786
Comercio, Industria y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	81.809.299

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 8 de 23

Total Comercio, Industria y Turismo		81.809.299
Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	456.688.932
Total Cultura		456.688.932
Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	356.495.302
	Formacion y preparacion de deportistas	64.205.041
Total Deporte y Recreación		420.700.343
Educación	Calidad y fomento de la educación superior	23.061.904
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	650.005.425
Total Educación		673.067.329
Gobierno Territorial	Apoyar en plan de vida de los resguardos indigenas	9.000.000
	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	380.229.458

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 9 de 23

	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	306.127.657
	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	176.092.023
	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	91.871.334
Total Gobierno Territorial		963.320.472
Inclusión social	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	470.644.337
	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	51.503.891
	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	76.476.955
	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	13.056.208
	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	44.607.370

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 10 de

Total Inclusión social		656.288.761
Información Estadística	Generación de la información geográfica del territorio nacional	300.000.000
	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	10.000.000
Total Información Estadística		310.000.000
Justicia y del Derecho	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	32.130.000
Total Justicia y del Derecho		32.130.000
Minas y energía	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	996.869.509
Total Minas y energía		996.869.509
Salud y Protección Social	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	10.160.275.064
	Inspección, vigilancia y control	53.408.708
	Salud Pública	611.026.971

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 11 de

Total Salud y Protección Social		10.824.710.743
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	15.000.000
Total Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		15.000.000
Trabajo	Generación y formalización del empleo	44.831.771
Total Trabajo		44.831.771
Transporte	Infraestructura red vial regional	1.266.037.925
	Seguridad de Transporte	28.464.616
Total Transporte		1.294.502.541
Vivienda	Acceso a soluciones de vivienda	118.644.849
	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.045.159.117

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 12 de

	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	150.981.073
Total Vivienda		2.314.785.040
Total general		19.764.606.716

CAPITULO III

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 3º. Además de lo señalado en el Título XII de la Constitución Política DE 1991, la Administración Municipal, para la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Municipio, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y Entidades Descentralizadas, por las Disposiciones Generales de este acuerdo y por las demás normas que se desarrollen en el mandato Constitucional, las cuales deben aplicarse armónicamente.

Las disposiciones generales son complementarias y suplementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, ley 715 de 2001; ley 819 de 2003, Ley Orgánica del Presupuesto; ley 1483 de 2011; ley 2056 de 2020; Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, así como las normas expedidas por el Gobierno Nacional con facultades especiales dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 13 de

CAPITULO IV

RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 4º. La Tesorería General del Municipio recaudará o establecerá los sistemas de recaudo de las rentas y recursos de las secciones incluidas en el presupuesto. Los ingresos y rentas del Municipio, las contribuciones y recursos de capital que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo deben consignarse en la Tesorería Municipal y/o en la entidad autorizada, por quienes estén encargados de su recaudo.

4.1. Recaudo de Cartera. Los acuerdos de pago se efectuarán conforme al Reglamento Interno de Cartera del Municipio, y todos los recaudos de cartera superiores a los presupuestados, serán incorporados al Presupuesto vigente por el Alcalde Municipal, sin deducción alguna.

4.2. Unidad de Caja. Conforme al principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio, lo que constituye los fondos de recursos propios, con excepción de los recursos con destinación específica designados por ley o Acuerdo municipal.

4.3. Fondos Especiales. En el Presupuesto Municipal no figurará ningún fondo que no haya sido creado con base en una ley o un acuerdo, por lo que sólo se mantendrán las destinaciones específicas o especiales creadas por estos. Los fondos que se denominen como tal, se manejarán como fondos cuentas del presupuesto. Las destinaciones específicas fijadas por normas diferentes a una ley o acuerdo, formarán parte de la Unidad de Caja y no requerirán de cuentas bancarias separadas.

4.4. Ingresos de Terceros Los ingresos de terceros que por cualquier circunstancia deba recaudar la Tesorería General del Municipio, se mantendrán en cuentas bancarias

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 14 de

separadas y se trasladarán con la periodicidad y oportunidad establecidas para los mismos. Estos ingresos no tienen afectación presupuestal.

4.5. Fuentes o Fondos. La Tesorería General del Municipio, llevará el registro de ingresos, egresos y saldos, de los recursos o fuentes que conforman los fondos comunes (Cuenta Única) del municipio y de las demás rentas con destinación específica, descontando los pagos, en concordancia con la clasificación presupuestal que efectué el Alcalde Municipal sobre las fuentes de financiación de los gastos.

4.6. Devoluciones y Saldos a Favor de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados que correspondan en la vigencia 2025, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto de vigencias anteriores al 2024 y anteriores se registrarán con cargo al rubro de Gastos Generales

ARTICULO 5°. RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. La Tesorería General del Municipio, realizará seguimiento a la debida distribución, protección, uso eficiente y destinación de los recursos de destinación específica, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes. Los recursos de destinación específica tienen objetos precisos y expresos fijados en las normas vigentes y/o en el presupuesto aprobado de la entidad. Los recursos de destinación específica, se les debe aplicar los criterios, indicadores y disposiciones legales que regulan la materia y para tal objeto, implementarán y diseñarán Sistemas de Control Interno que garanticen la protección y uso eficiente de dichos recursos.

ARTICULO 6°. CONVENIOS Y FONDO DE CONTRAPARTIDAS. Los compromisos y las obligaciones de los órganos o secciones del presupuesto municipal contra apropiaciones con fuentes en contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos para su ejecución.

ARTICULO 7°. PRESUPUESTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros de los recursos de destinación específica y sobre ingresos corrientes de libre

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 15 de

destinación (ICLD), serán incorporados al Presupuesto de la vigencia manteniendo la destinación por sectores o proyectos según sea el caso de tales recursos, y cuando se trate de rendimientos sobre ICLD se destinarán a gastos de inversión.

ARTICULO 8°. LA LIQUIDACIÓN DE TODOS LOS GRAVÁMENES. Cuando no sean de autoliquidación o liquidación privada del Municipio de Calima de Darién Valle del Cauca, será ejecutada por la Tesorería General del Municipio, a través del Área de Rentas e Impuestos y, el recaudo correspondiente lo debe ejecutar a través de la Tesorería General del Municipio

CAPITULO V

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 9°. La clasificación y definición de los gastos se regirá por lo establecido en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales CCPET y con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y sus decretos reglamentarios. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto. Los compromisos y las obligaciones del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado. El Tesorero (a) General solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de Cofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso.

PARAGRAFO. Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 16 de

ARTICULO 10°. LIQUIDACIÓN, DISTRIBUCIONES Y MODIFICACIONES. El Alcalde Municipal en el Decreto de Liquidación clasificará, codificará y detallará los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en rubros rentísticos, apropiaciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. Igualmente, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, efectuará las modificaciones al Decreto de Liquidación, y las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los posibles o eventuales errores de transcripción, aritméticos e inconsistencias que figuren en el Presupuesto Municipal.

10.1 Distribuciones. Para la ejecución presupuestal; en caso de requerirse se podrán abrir o distribuir apropiaciones, por conceptos, detalles o proyectos específicos asociados a la apropiación principal aprobada. Cuando la distribución afecte el presupuesto de otra dependencia que haga parte del Presupuesto del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

El Alcalde, Personero y el Presidente del Concejo podrán efectuar las asignaciones y distribuciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

ARTICULO 11°. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 17 de

ARTICULO 12°. EJECUCIÓN DE APROPIACIONES. Sin perjuicio de la aplicación de la normatividad vigente sobre ejecución de apropiaciones o gastos, se aplicarán además las siguientes reglas:

12.1. Seguros. Para los efectos de los seguros que requiere el Municipio y demás que sean necesarios o sean requeridos por normas legales, el Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales podrán contratar los mismos con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia.

12.2 Responsabilidad Civil. El Municipio podrá contratar un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar los órganos municipales, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

12.3 Subsidios FSRI. El Municipio para la afectación de las apropiaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), requiere previamente del perfeccionamiento de los contratos con los operadores que han demostrado déficit entre subsidios y contribuciones, de conformidad con las normas legales vigentes y los certificados de disponibilidad previos. Los pagos de los subsidios a los operadores de servicios públicos requerirán de soportes fundamentados en la facturación mensual o periódica de los servicios, en que se demuestre los subsidios concedidos y los recaudos por contribuciones o aportes de solidaridad, todo ello debidamente validado.

12.4 BIENES INMUEBLES. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a arrendarlos. Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles en calidad de arrendatarios, deberán durante la vigencia

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 18 de

fiscal efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado y de propiedad de la entidad pública municipal.

12.5 SERVICIO DEUDA. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

Con base en un análisis financiero de la deuda pública y el servicio de la misma, la administración municipal podrá realizar refinanciación de la deuda conservando dentro del marco fiscal a mediano plazo los indicadores de la ley 358 de 1996 y la ley 819 de 2003.

ARTICULO 13°. EMBARGOS Y SENTENCIAS. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio con origen en el Presupuesto Nacional, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a Presupuesto y Contabilidad de la Tesorería General del Municipio, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados. Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

13.1 Sentencias. Los pagos de las sentencias y conciliaciones, serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.

13.2 Tutelas. Los órganos municipales cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se efectuarán por el Alcalde, los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 19 de

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

13.3 Imputación De Decisiones Judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada entidad del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTICULO 14° Los gastos correspondientes a gastos de personal vacaciones, prima de vacaciones, indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se podrán cancelar con cargo a las apropiaciones vigentes independientemente del año o periodo de causación siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Si corresponden a vigencias expiradas y no se encuentra o fue cancelada por vencimiento la respectiva reserva y no hay disponibilidad en las apropiaciones respectivas se cancelarán con cargo a la apropiación destinada al pago del déficit fiscal. Lo previsto en el presente inciso será aplicable a los pagos correspondientes a servicios públicos, comunicación y transporte, impuestos tasas y multas y sentencias y conciliaciones.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 20 de

14.1 Vacantes Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025. Para tal efecto, el Tesorero (a) certificara la existencia de los recursos.

14.2 Provisión de empleo Toda provisión de empleo de los servidores deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

14.3 Programa de capacitación y bienestar social. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Por tanto, la capacitación en caso de realizarse debe cancelarse a la entidad o persona que la brinda y no a los empleados que la reciben.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

El diseño, ejecución y evaluación de los programas de Capacitación y Bienestar Social y diseño de sistemas de estímulos de la Administración Central estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía

CAPITULO VI.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 15°. Autorizaciones de Vigencias Futuras en Ejecución de Contratos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el artículo 8 del decreto 4836 de 2011, concordante con lo dispuesto por el artículo 109 del decreto ley 111 de 1996, el Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecte

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 21 de

presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando las entidades que hacen parte del presupuesto general del municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuesto de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, con la autorización de vigencias futuras, en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras procederán siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTICULO 16°. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO: Sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 17° Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras. En el caso de la Administración Central esta autorización será impartida por el Concejo Municipal conforme la Ley 819 de 2003 vigencias futuras ordinarias para entes territoriales, y la Ley 1483 de 2011 vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 18°. La ejecución de los recursos de los diferentes órganos incorporados al Presupuesto General del Municipio podrá realizarse sin situación de fondos cuando el

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 22 de

órgano receptor final de los recursos tenga el mismo recaudador, caso en el cual los recursos serán girados directamente o descontados.

ARTÍCULO 19°. De conformidad con lo previsto en la ley de presupuesto, los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrán realizar cruces de cuentas entre sí y con las entidades del orden nacional departamental y municipal de las obligaciones que recíprocamente tengan. Estas operaciones se reflejarán en el presupuesto cuando impliquen desembolso real de recursos por parte de alguna de las entidades incorporadas en el presupuesto.

ARTÍCULO 20°. MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES. En materia de movimientos presupuestales se debe dar aplicación a la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, cuyo asunto hace referencia a la "Interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales".

ARTÍCULO 21°. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.

ARTÍCULO 22°. FINANCIACION DEL DEFICIT FISCAL. El Déficit presupuestal que se presente al cierre de una vigencia fiscal, se presupuestará en la siguiente vigencia de acuerdo a su naturaleza, con el propósito de identificar cuanto corresponde a funcionamiento, al pago de la deuda e inversión, y dar atención a su pago con las fuentes que sirven de sustento para atender dichos compromisos.

ARTÍCULO 23°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Pág. 23 de

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
secretaría general

Nota: Este acuerdo es aprobado por unanimidad del Honorable Concejo Municipal.

HCM-TRD 100.03-01_20241129
Elaboro: Zayda María Vásquez Ladino- secretaria general

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.**

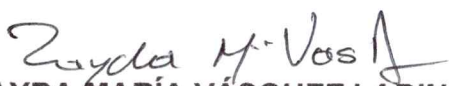
HACE CONSTAR

Que el presente **ACUERDO N°029 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025** fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE.....20 DE NOVIEMBRE DE 2024
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA29 DE NOVIEMBRE DE 2024

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Diciembre 03 de 2024


ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
SECRETARIA GENERAL

Recibí:


RUBY HELENA VALENCIA CASTAÑO
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-07_20241129

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H. Concejo 2024
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>